



Factura: 002-002-000008693



20151701065P036



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065P03618						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710140912	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714919956	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709623928	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GORDON CARVAJAL GALO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703208684	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 propios y personales derechos; la señora **MARIA ELENA**
2 **VILLAMARIN RIOS**, de estado civil casada, por sus
3 propios y personales derechos; y, el señor **ANSHELO**
4 **RODRIGO VILLAMARIN RIOS**, de estado civil casado, por
5 sus propios y personales derechos; y, por otra el
6 señor **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL**, de estado civil
7 casado con la señora **TERESA MACRINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**,
8 por sus propios y personales derechos; bien instruidos
9 por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta
10 escritura pública a la que proceden de una manera
11 libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
14 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
15 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
16 haberme exhibido sus documentos de identificación,
17 cuyas copias certificadas se agregan como
18 habilitantes; y, me piden que eleve a escritura
19 pública el contenido de la minuta que me presentan,
20 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
21 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
22 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar
23 una **COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en
24 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
25 Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 de **COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, por una parte;
27 y, en calidad de vendedores: la señora **JAQUELINE**
28 **ELIZABETH VILLAMARIN RIOS**, de estado civil casada, por

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2015	17	01	65	
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS Y OTROS

A FAVOR DE

GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y SRA.

CUANTÍA: USD\$ 5.000,00

DI: 2 COPIAS

MAEM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy VIERNES, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario
Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen
por una parte: la señora JAQUELINE ELIZABETH
VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada, por sus

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Es decir a cada
2 uno de los copropietarios antes mencionados les
3 correspondió DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO
4 COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO sobre el mencionado lote
5 de terreno signado con el NÚMERO TRES. DOS PUNTO DOS.-)
6 La mencionada escritura pública de donación se la otorgó
7 el trece de septiembre del año dos mil cinco, ante el
8 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
9 Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la
10 Propiedad el tres de octubre del año dos mil cinco. DOS
11 PUNTO TRES.-) DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO
12 TRES.- El mencionado lote de terreno signado con el
13 NÚMERO TRES, fue producto de la autorización de
14 fraccionamiento concedida por el Municipio del Distrito
15 Metropolitano de Quito, conforme consta de la hoja de
16 control número TRES CUATRO SIETE CINCO GUIÓN NOVENTA Y
17 CINCO, de la SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL
18 SETECIENTOS METROS CUADRADOS; y, se encuentra delimitado
19 bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con
20 propiedad del señor Segundo Zurita; por el SUR: con la
21 quebradilla Guaranga Chaca; por el ORIENTE: con
22 propiedad particular; y, por el OCCIDENTE: con la
23 panamericana Norte. DOS PUNTO CUATRO.-) A su vez, el
24 señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO con su cónyuge señora
25 TERESA VELÁSQUEZ, adquirieron el lote en mayor
26 extensión, mediante compra realizada al señor Alberto
27 Rodríguez Muñoz, conforme consta de la escritura pública
28 celebrada el diez y siete de octubre de mil novecientos

146,800m².

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

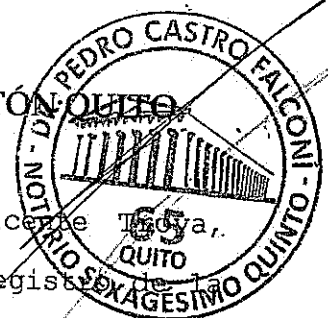


1 sus propios y personales derechos; la señora ~~MARTA~~
2 ELENA VILLAMARIN RIOS, de estado civil casada por sus
3 propios y personales derechos; y, el señor ANSHELO
4 RODRIGO VILLAMARIN RIOS, de estado civil casado, por
5 sus propios y personales derechos; y, por otra el
6 señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, de estado civil
7 casado con la señora TERESA MACRINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ,
8 por sus propios y personales derechos; a quien para
9 efectos del presente contrato se le denominará como
10 "el comprador".- Los comparecientes son mayores de
11 edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y
12 residentes en esta ciudad y cantón Quito; hábiles para
13 contratar y obligarse conforme a derecho y por
14 consiguiente para celebrar el presente contrato.
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**) Los hermanos:
16 señora MARIA ELENA VILLAMARÍN RÍOS, señora JAQUELINE
17 ELIZABETH VILLAMARÍN RÍOS; y señor ANSHELO RODRIGO
18 VILLAMARÍN RÍOS; en junta con los señores: Melfa Susana
19 Ríos Velásquez; Nancy del Lourdes Ríos Velásquez; Neli
20 Margoth Ríos Velásquez; Jaime Rodrigo Ríos Velásquez;
21 Carmen Eufemia Ríos Velásquez; María Ríos Velásquez;
22 Marcia Ríos Velásquez; Gilberto Ríos Velásquez; Manuel
23 Oliver Ríos Velásquez y Wilfrido Freire Ríos Velásquez;
24 adquirieron mediante donación hecha a su favor por parte
25 del señor JOSE BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, DERECHOS Y
26 ACCIONES EQUIVALENTES AL NUEVE COMA TREINTA Y TRES POR
27 CIENTO, sobre el lote de terreno signado con el Número
28 TRES, localizado en la parroquia de Pifo, perteneciente

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 del Banco del Austro, a nombre de la señora **JAQUELINE**
2 **ELIZABETH VILLAMARIN RIOS**, razón por la cual le
3 transfieren al comprador, los **DERECHOS Y ACCIONES**
4 **EQUIVALENTES AL CERO COMA CINCUENTA Y OCHO CIENTO,**
5 **(0,58 %)**, del porcentaje que poseen en el inmueble
6 determinado y singularizado en la cláusula segunda, es
7 decir sobre el lote de terreno signado con el Número
8 **TRES**, localizado en la parroquia de Pifo, perteneciente
9 al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. En la presente
10 compraventa se comprenden todas las pertenencias en el
11 porcentaje de los derechos y acciones que les
12 corresponde, tales como: terreno, construcciones,
13 instalaciones, cerramientos, servicios, entradas,
14 salidas, usos, costumbres, etcétera y aclaran los
15 vendedores que no han constituido servidumbre sobre sus
16 derechos y acciones, ni soportan gravamen alguno.-
17 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se cuenta con
19 el certificado conferido por el señor Registrador de
20 la Propiedad, del mismo que se desprende que sobre
21 los derechos y acciones fincados en el inmueble
22 materia del presente contrato de compraventa no pesa
23 gravamen alguno, embargo ni prohibición de enajenar,
24 documento que forma parte integrante de esta
25 escritura e incorporara en su protocolo como
26 habilitante. Se incorpora además el certificado de
27 ventas conferido por el mismo Registro de la
28 Propiedad. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 sesenta y nueve, ante el doctor José Vicente Tiza,
 2 Notario del Cantón Quito, inscrita en el Registro de
 3 Propiedad el veinte y uno de octubre de mil novecientos
 4 sesenta y nueve. **TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.-**
 5 Previos los antecedentes expuestos, la señora **JAQUELINE**
 6 **ELIZABETH VILLAMARÍN RÍOS**, de estado civil casada, por
 7 sus propios y personales derechos; la señora **MARÍA**
 8 **ELENA VILLAMARÍN RÍOS**, de estado civil casada, por sus
 9 propios y personales derechos; y, el señor **ANSHELO**
 10 **RODRIGO VILLAMARÍN RÍOS**, de estado civil casado, por
 11 sus propios y personales derechos; dicen que tienen a
 12 bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor
 13 de los señores: **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL**, de estado
 14 civil casado con la señora **TERESA MACRINA ORDOÑEZ**
 15 **ORDOÑEZ**, **DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA**
 16 **CINCUENTA Y OCHO CIENTO, (0,58 %)**, del porcentaje que
 17 poseen en el inmueble determinado y singularizado en
 18 la cláusula segunda, es decir sobre el lote de terreno
 19 signado con el Número **TRES**, localizado en la parroquia
 20 de Pifo, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de
 21 Pichincha. Aclarando que, la presente compraventa, los
 22 vendedores la realizan en porcentajes iguales, es
 23 decir derechos y acciones equivalentes al cero coma
 24 ciento noventa y tres por ciento, **(0,193 %)** cada uno
 25 de ellos. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la presente
 26 compraventa asciende a la suma de **CINCO MIL DOLARES DE**
 27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 5.000,00)** que
 28 el comprador ha cancelado mediante cheque certificado

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 del Banco del Austro, a nombre de la señora **JAQUELINE**
2 **ELIZABETH VILLAMARIN RIOS**, razón por la cual le
3 transfieren al comprador, los **DERECHOS Y ACCIONES**
4 **EQUIVALENTES AL CERO COMA CINCUENTA Y OCHO CIENTO,**
5 **(0,58 %)**, del porcentaje que poseen en el inmueble
6 determinado y singularizado en la cláusula segunda, es
7 decir sobre el lote de terreno signado con el Número
8 **TRES**, localizado en la parroquia de Pifo, perteneciente
9 al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. En la presente
10 compraventa se comprenden todas las pertenencias en el
11 porcentaje de los derechos y acciones que les
12 corresponde, tales como: terreno, construcciones,
13 instalaciones, cerramientos, servicios, entradas,
14 salidas, usos, costumbres, etcétera y aclaran los
15 vendedores que no han constituido servidumbre sobre sus
16 derechos y acciones, ni soportan gravamen alguno.-
17 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se cuenta con
19 el certificado conferido por el señor Registrador de
20 la Propiedad, del mismo que se desprende que sobre
21 los derechos y acciones fincados en el inmueble
22 materia del presente contrato de compraventa no pesa
23 gravamen alguno, embargo ni prohibición de enajenar,
24 documento que forma parte integrante de esta
25 escritura e incorporara en su protocolo como
26 habilitante. Se incorpora además el certificado de
27 ventas conferido por el mismo Registro de la
28 Propiedad. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la

-4-

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 celebración de la presente escritura serán ⁶⁵ cargo
2 del comprador hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de
3 la Propiedad del Cantón Quito. **SÉPTIMA.**- Para efectos
4 de una futura partición entre todos los
5 copropietarios, al comprador, se les adjudicará un
6 lote de terreno de la superficie de OCHOCIENTOS
7 CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES
8 DECÍMETROS CUADRADOS, delimitado bajo los siguientes
9 linderos: **POR EL NORTE:** con calle proyectada de seis
10 metros de ancho, en una longitud de sesenta y tres
11 metros con dieciséis centímetros; **POR EL SUR:** con
12 propiedad de los herederos del señor Jaime Ríos, en una
13 longitud de cincuenta y ocho metros con setenta
14 centímetros; **POR EL ORIENTE:** con pasaje de interno de
15 tres metros de ancho, en una longitud de dieciséis
16 metros con sesenta y cinco centímetros de longitud; y,
17 **POR EL OCCIDENTE:** con calle pública, en una longitud de
18 quince metros con cuarenta y ocho centímetros. **OCTAVA.-**
19 **ACEPTACION.**- Presentes los contratantes dicen que
20 acepta el total contenido de la presente escritura,
21 por estar hecha en garantía y seguridad de sus
22 intereses. **NOVENA.- INSCRIPCION.**- El comprador queda
23 facultado para solicitar la inscripción de la
24 presente escritura en el Registro de la Propiedad del
25 Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar
26 las demás clausulas de estilo para la plena eficacia
27 y validez del presente instrumento, al cual le damos
28 el carácter de una ejecutoria inviolable.". (Firmado)



COMPROBANTE DE PAGO
EMISIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008478221
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001703208684
Contribuyente : GORDON CARVAJAL GALO GERARDO

Fecha Emisión : 2015/11/06

Fecha Pago : 2015/11/09

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Pafente : 5556367

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES OTG
 VILLAMARIN RIOS ANSHELO ROD
 RIGO Y OTROS SOB \$ 5.000.00 NOT 22

CONCEPTO

| ALCABALAS

TOTALES

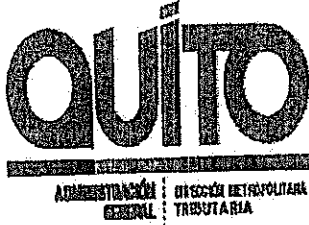
50.00

Subtotal :	50.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	50.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12427793
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : martes, 10 de noviembre del 2015



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 47306-SAO
FECHA TRANSFERENCIA: 20/10/2015

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA

DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO Y OTROS

A FAVOR DE: GORDON CARVAJAL GALO GERARDO

PREDIO: 5556367

ALICUOTA:

ÁREA DE TERRENO: 146700.00 m²

CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 5000.00

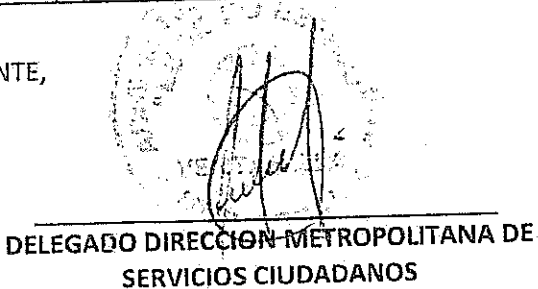
PORCENTAJE: 0.58%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 50.00	

ATENTAMENTE,



10/11/2015



GOBIERNO DE PICHINCHA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA			FECHA DE EMISION	
2015	COMPROBANTE DE COBRO			2015-11-12-	
CÓDIGO DE VOUCHER	NOMBRE		FECHA DE EMISION	NÚM DE VOUCHER	
1703208884	GORDON CARVAJAL GAI O G		2015-11-12-	1 a 1	
VALOR DISPONIBLE	IMPORTE FINANCIADO	TOTALIDAD	IMPORTE DE LA TRANSACCION	INTERES	
5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			IMPORTE		COEFICIENTE
CANCELACION: ALCABALAS 2006			5.00		0.00
			1.80		
					0.00
FORNIDOR	NÚM DE TRANSACCION	BANCO	CUENTA	IMPORTE TOTAL	
fcarvaj		5039509		6.80	
TRANSACCIÓN					
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO				1054696	
NÚM DE VOUCHER					
0553970			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

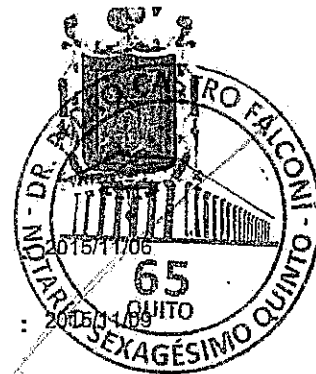


-6-
COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA



Título de Crédito / 00008478224

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Identificación : 00001709623928

Contribuyente : VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO

Fecha Emisión

Fecha Pago

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Patente : 5556367

INFORMACIÓN

EMISIÓN OBRAS DISTRITALES VENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES FAV GORDÓN C ARVAJAL GALO GERARDO

CONCEPTO

| OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

12.59

Subtotal :

12.59

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

12.59

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 12427803

Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : martes, 10 de noviembre del 2015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C220748933001
FECHA DE INGRESO: 13/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/10/2005-PO-56282f-24521i-61972r

Tarjetas: T00000443172

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. con matrícula número PPIFO0000370.

2.- PROPIETARIO(S):

JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquirido por donación hecha a su favor por el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, según escritura pública otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita el tres de octubre del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez, adquirieron el Lote número Tres, de una superficie de 146700,00 m2, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No. 3475-95, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón, en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr. José V Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y FINANCIERA			SECCIÓN DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-11-12-	
CÓDIGO VOUCHER		NOMBRES			FECHA DE EXIGENCIA	
1703208684		GORDON CARVAJAL GALO G.			2015-11-12-	
VALOR EXIGIBLE		VALOR PAGADO		VALOR DE CUOTAS		
5,000.00		0.00		1 a 1		
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			VALOR DE CUOTAS	
					5.00	
					1.80	
					0.00	
CÓDIGO DE CANCELACIÓN		CÓDIGO DE CANCELACIÓN		CÓDIGO DE CANCELACIÓN		
fcarvaj		5039509		680		
TRANSACCIÓN						
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO					1054697	
CÓDIGO DE CANCELACIÓN						
0553971		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

0006156

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220748933001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/10/2005-PO-56282f-24521i-61972r

Tarjetas: T00000443172

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. con matrícula número PPIFO0000370.

2.- PROPIETARIO(S):

JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación hecha a su favor por el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, según escritura pública otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita el tres de octubre del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez, adquirieron el Lote número Tres, de una superficie de 146700,00 m², del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No. 3475-95, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón, en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr. José V Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELÁSQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las

NOTARIA



CUATRO horas y SEIS minutos, me notifica el NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, (03-03-2005) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ENVIÓ EN SIETE (7) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JAQUELINE ELIZABETH Y ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS Y DEL SEÑOR: ALBINO RODRIGO VILLAMARIN ESPINOSA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que fecha nueve de julio del dos mil nueve ingreso una venta, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Poló Elmir, la misma que con fecha catorce de diciembre del dos mil once, existe una Resciliación según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, doctor Angel Ramiro Barragan.- Se hace constar que con fecha diez y ocho de abril de dos mil trece bajo el repertorio 29811, existe una venta del cero punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: NIV

Revisado: DVI

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0492286

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C220748934001
FECHA DE INGRESO: 13/10/2015**

CERTIFICACION

DE VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 56282 No 24521 de PO, tomo 136, Repertorio: 61972, y con fecha 03/10/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de los señores JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, NANCY DEL LOURDES RIOS VELASQUEZ, NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, MARIA RIOS VELASQUEZ, MARCIA RIOS VELASQUEZ, GILBERTO RIOS VELASQUEZ, MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, un porcentaje de derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. con matrícula número PPIFO0000370, consolidándose en los donatarios coherederos de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a TRECE ENTEROS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO (13.876%). SUPERFICIE de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, Al margen de la presente inscripción se encuentra marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad, y es como sigue; a fojas 29441 No 11245 de PO, tomo 144, Repertorio:29811, y con fecha 18/04/2013, se encuentra inscrita una escritura otorgada el NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, Casada por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges JOSE RENE CUTI LIGNA y HILDA VERONICA CUTY DIAZ, por sus propios derechos, el CERO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (0.25%) de los derechos y acciones fincados en del LOTE de Terreno Número TRES, del fraccionamiento, situado en la parroquia PIFO de éste Cantón. a fojas 50247 No 20428 de PO, tomo 140,



VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VICESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, la misma que copiada textualmente es como sigue: 3.- COPIA TEXTUAL.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervención en la celebración de este contrato, en forma libre y voluntaria; por una parte; los señores: JOSÉ BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado; JAIMÉ RODRIGO RIOS VELASQUEZ, casado; NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado; MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, casada; GILBERTO RIOS VELASQUEZ, divorciado; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ, casado; NANCY de LOURDES RIOS VELASQUEZ, casada; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, casada; MARCIA RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA RIOS VELASQUEZ, casada, todos por sus propios y personales derechos; que para efectos del presente contrato en lo posterior se les denominara Únicamente LOS VENEDORES; y por otra parte la señora CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda; por sus propios derechos; y que para efecto de este contrato se la llamará simplemente COMPRADORA, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia de Pifo, cantón Quito Provincia de Pichincha; de tránsito por esta ciudad, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado JAIMÉ RODRIGO RIOS VELASQUEZ, CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda, NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado; MELFA SUSANA RIOS, VELASQUEZ, casada; GILBERTO RIOS VELASQUEZ, divorciado; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ, casado; NANCY de LOURDES RIOS VELASQUEZ, casada; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS, casada; MARCIA RIOS VELASQUEZ, casada; MARIA RIOS VELASQUEZ, casada; son propietarios del lote número TRES del fraccionamiento del lote, (según hoja de control número tres cuatro siete cinco - nueve cinco) de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco), situado en la parroquia Pifo de este Cantón. Adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Dos mil dos- SV - tres mil quinientos sesenta y cuatro - cuatrocientos cuarenta y nueve.- Con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL Cantón QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS Señores: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIMÉ RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR José BENJAMIN RIOS HIDALGO.-DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Se aclara que con Repertorio uno tres cinco seis dos, del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento treinta y seis y con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las CUATRO horas y SEIS minutos, notifica el NOTARIO VICESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CUYA

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JAQUELINE ELIZABETH Y ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS Y DEL SEÑOR: ALBINO RODRIGO VILLAMARIN ESPINOSA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Rep. seis uno nueve cinco seis.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, que en copia se inserta DONA gratuita e irrevocablemente a favor de su hijo WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ, casado, por sus propios derechos; un porcentaje total de DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO, fincados en el Lote número Tres, situado en la parroquia Pifo, de este cantón.- Consolidándose al donatario coheredero de los bienes dejados por su madre Maria Teresa de Jesús Velásquez en un porcentaje total de Derechos y Acciones Equivalentes a Cinco enteros cincuenta y ocho. centésimos por ciento de derechos y acciones. Rep. seis uno nueve cinco siete.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA IRREVOCABLEMENTE a favor del señor JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ, el UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Se ACLARA que el donatario con esta adquisición más los derechos y acciones que hereda de su madre Maria Teresa de Jesús Velásquez CONSOLIDA, un porcentaje total de Cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento (5.58%) de Derechos y Acciones en el inmueble antes descrito.- Rep. seis uno nueve cinco ocho.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA IRREVOCABLEMENTE a favor de la señora CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ, viuda, por sus propios derechos, el UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. Rep. seis uno nueve cinco nueve.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura publica otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de su hija NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ, casada, un porcentaje de derechos y acciones equivalentes a UN ENTERO SEISCIENTOS CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1,604%), de derechos y acciones fincados en el Lote numero Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, consolidándose así en la donataria coheredera de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y



de derechos y acciones del referido inmueble. Rep. seis uno nueve seis cero.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que El Señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, por sus propios derechos DONA GRATUITA, E IRREVOCABLEMENTE a favor de la señora MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ, casada, por sus propios derechos; El UNO COMA CERO TREINTA Y CUATRO por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón .Con Matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Se aclara que la donataria es coheredera, consolida cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento, de derechos y acciones. Rep. seis uno nueve seis uno.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura publica otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos, y debidamente autorizado mediante acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo cuarto, del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; DONA, a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, casada por sus propios derechos, heredera por representación de su madre María Laura Ríos Velásquez; un porcentaje de derechos y acciones equivalentes a cero enteros cuatrocientos veintiocho milésimas por ciento (0.428%) fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Consolidándose así en la Donataria María Elena Villamarin Ríos, heredera por representación de su madre la señora María Laura Ríos Velásquez, coheredera de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a un entero nueve mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos por ciento (1,9433%).- Rep. seis uno nueve seis dos.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos; DONA gratuita e irrevocablemente en favor del señor ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado, por sus propios derechos y coheredero de su madre la señora, MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ, el porcentaje equivalente al CERO ENTEROS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILSIMOS POR CIENTO (0.428%), fincados en el Lote de terreno signado con el número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón; con matricula numero PIFO cero cero cero cero tres siete cero, El donatario señor, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS, casado, coheredero, de su madre la señora, MARIA LAURA RIOS VELASQUEZ, el porcentaje equivalente al CERO ENTEROS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILESIMOS POR CIENTO (0.428%), Consolida a su favor el equivalente a UN ENTERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS POR CIENTO (1.9433%).- Rep. seis uno nueve seis cinco.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de su hijo

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO.- Consolidándose así el donatario coheredero de los bienes dejados por su madre María Teresa de Jesús Velásquez en un porcentaje del Seis coma catorce por ciento de derechos y acciones.- MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero cero tres siete cero. Rep. seis uno nueve seis siete.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos.- DONA según Autorización otorgada el Veinte y cuatro de Agosto del dos mil cinco ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, de este cantón Quito, a favor del señor MANUEL OLIVER RÍOS VELÁSQUEZ, casado, por sus propios derechos.- LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO, (1,034 %), fincados en el Lote Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero, consolidándose el donatario en un porcentaje total de Derechos y Acciones equivalentes a cinco enteros cincuenta y ocho centésimos por ciento (5,58%).- Rep. seis uno nueve seis nueve.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo por sus propios derechos; DONA gratuita e irrevocablemente en favor de su hija la señora, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, casada, por sus propios derechos; el porcentaje equivalente al UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.034%), fincados en el Lote de terreno signado con el número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo, de este Cantón; con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero; La donataria señora, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, casada, coheredera, del cuatro enteros quinientos cuarenta y seis centésimas por ciento (4.546%); Consolida a su favor el equivalente al CINCO ENTEROS CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS POR CIENTO (5.58%); Rep. seis uno nueve siete dos.- Con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, DONA, en favor de los señores JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RÍOS, ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RÍOS, MARIA ELENA VILLAMARIN RÍOS, MELFA SUSANA RÍOS VELÁSQUEZ, NANCY DEL LOURDES RÍOS VELÁSQUEZ, NELI MARGOTH RÍOS VELÁSQUEZ, JAIME RODRIGO RÍOS VELÁSQUEZ, CARMEN EUFEMIA RÍOS VELÁSQUEZ, MARIA RÍOS VELÁSQUEZ, MARCIA RÍOS VELÁSQUEZ, GILBERTO RÍOS VELÁSQUEZ, MANUEL OLIVER RÍOS VELÁSQUEZ y WILFRIDO FREIRE RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de este Cantón, con matrícula número PIFO cero cero cero cero tres siete cero, consolidándose en los donatarios coherederos de los bienes dejados por la señora María Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de derechos y acciones equivalentes a TRECE ENTEROS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO (13.876%).- Rep. siete cero cuatro tres nueve.- Con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la



cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de la señora MARCIA RÍOS VELÁSQUEZ, casada, por sus propios derechos, un PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO.- Consolidándose así la donataria coheredera de los bienes dejados por su madre Maria Teresa de Jesús Velásquez, un porcentaje total de Derechos y Acciones equivalentes a cinco enteros ochenta y tres centésimos por ciento.- MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero cero tres siete cero. Rep. siete cero cuatro cuatro cero.- Con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, conforme al documento inserto en copia, y por sus propios derechos, DONA gratuita e irrevocablemente a favor de MARIA RÍOS VELÁSQUEZ, casada por sus propios derechos el UN ENTERO SEISCIENTOS CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (1.604%), fincados en el Lote numero TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: PIFO cero cero cero cero tres siete cero.- Se ACLARA que con estos derechos y acciones más el Cuatro punto quinientos cuarenta y seis por ciento del que es propietario el donatario por ser coheredero de los bienes dejados por su madre María Teresa de Jesús Velásquez suman SEIS ENTEROS QUINCE POR CIENTO.- b.- El lote TRES, situado en la parroquia Pifo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- propiedad de señor Segundo Zurita; SUR.- quebradilla Guaranga Chaca; ESTE.- propiedad Particular, Y OESTE.- Panamericana Norte, dando una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS. c.- Los derechos y acciones fincados en el inmueble de mayor extensión, materia de este contrato de compraventa se encuentran libre de gravámenes, embargos y prohibiciones de enajenar, según así se justifica con el certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Provincia de Pichincha que se agrega como documento habilitante. d.- Según el plano que se adjunta como habilitante y que forma parte integrante de esta escritura pública existe la proyección de una calle trazada dentro del inmueble, la que las partes la aceptan en todas su dimensión.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y que forman parte integrante de este contrato de Compraventa y en merito de los títulos y derechos invocados, los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO; MELFA SUSANA RÍOS VELÁSQUEZ; NANCY de LOURDES RIOS VELASQUEZ; NELI MARGOTH RIOS VELASQUEZ; JAIME RODRIGO RIOS VELASQUEZ; CARMEN EUFEMIA RIOS VELASQUEZ; MARIA RIOS VELASQUEZ; MARCIA RIOS VELASQUEZ; GILVERTO RIOS VELASQUEZ; MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ; WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ; JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS; ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS; MARIA ELENA VILLAMARIN RIOS, dan en venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA todos los derechos y acciones que les corresponde a cada uno de ellos y que fueron especificadas en la cláusula anterior; los derechos y acciones que se venden esta fincados en el lote TRES, Situado en la parroquia Pifo de este cantón. Con los

este mismo lote de terreno numero TRES, que son el (4.546%) CUATRO ENTEROS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILESIMOS POR CIENTO, en calidad de hija y legitima heredera de la que en vida fue su madre MARIA TERESA de JESUS VELÁSQUEZ, el (1.034%) UN ENTERO TREINTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO que lo adquirió por donación a su favor realizada por su padre el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO según escritura celebrada el siete de septiembre del año dos mil cinco ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, y legalmente inscrita el tres de octubre del año dos mil cinco; y también el (0.717%)) CEROS ENTEROS SETESIENTOS DIESISIETE MILESIMOS POR CIENTO que lo adquirió por donación realizada por su padre el señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO según escritura celebrada el trece de septiembre del año dos mil cinco ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, y legalmente inscrita el tres de octubre del año dos mil cinco CONSOLIDA LA PROPIEDAD, A SU FAVOR, constituyéndola en cuerpo cierto. El lote de terreno comprado donde recae todos los derechos y acciones tanto hereditarios, por gananciales y los adquiridos por donación están fincados en el lote TRES, situado en la parroquia Pifo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- propiedad de señor Segundo Zurita; SUR.- quebradilla Guaranga Chaca; ESTE.- propiedad Particular; Y OESTE.- Panamericana Norte, dando una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- El precio que establecen las partes y la compradora paga de contado y en moneda de curso legal, es de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, de contado y en moneda de curso legal que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio, uso, goce y posesión, de los derechos y acciones, que tiene sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno de mayor extensión materia del presente contrato, con todos sus usos y costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, incluidos las construcciones existentes. Por lo que la compradora, entran a tomar posesión inmediata de los derechos y acciones mencionados. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes conformes con el contenido de lo aquí expuesto, lo aprueban en todas sus partes, ya que esta hecha en beneficio de los mutuos intereses. SEPTIMA.- La compradora queda facultada para realizar todos los tramites de legalización de este contrato hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA.-GASTOS.- Los gastos que ocasionare la presente escritura hasta las correspondientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad, corren a cargo de los compradores. ASI MISMO LOS GASTOS TECNICOS Y DE APROBACION DE PLANOS TAMBIEN CORRERA A CUENTA DE LA COMPRADORA. La plusvalía pese a que la ley estipula que pagar? los vendedores, en este caso de mutuo acuerdo pagara en forma prorrateada con la compradora. NOVENA.- JURISDICCION.- Las partes contratantes, para efectos divergentes, que deriven del presente contrato, renuncian domicilios particulares y se sujetaran a los Jueces Competentes del Cantón, y al trámite correspondiente. Usted Señor Notario se dignar? agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este Instrumento Publico. HASTA AQUI LA MINUTA. que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Eimerte Núñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional numero seis mil novecientos treinta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha confiado luego la unidad al...



y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 13 de octubre del 2015.-

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Nº 171014091-2

CIUDADANÍA
NACIONALIDAD
PROVINCIA
CANTÓN
PARRÓQUIA
ZONA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PRESENCIA/OCCUPACION
CONFESION

ESPOSADO

PRESENCIA/OCCUPACION
CONFESION

CIUDADANÍA
NACIONALIDAD
PROVINCIA
CANTÓN
PARRÓQUIA
ZONA



Jaqueline Rios

171014091-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

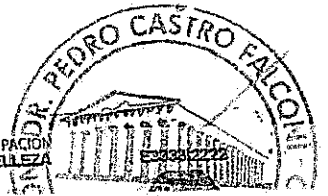
019 - 0273 1710140912
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO PISO 0
CANTÓN PARRÓQUIA 0
ZONA

Jaqueline Rios
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA hoja(s) uñ(es), es (son) EL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 7 DE NOV. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



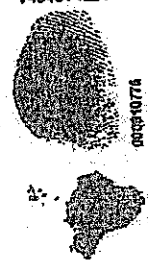
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRO/A BELLEZA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V9343V4224

CÉDULA DE N.º 170962392-8
CIVILIDAD APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO PIFO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCY MARIA NUÑEZ CARRERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMARIN ALBINO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIOS MARIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-23
FECHA DE EXPIRACION 2025-03-23



Amelinda Villamarin
170962392-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
019
019 - 0216
NÚMERO DE CERTIFICADO VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
CÉDULA 1709623928

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO PIFO 0
CANTÓN PASROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA hoja(s) original(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 20 de NOV de 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171491995-6

APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO PISO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JINSOP JHON

GAIBOR ABAD

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRO(A) BELLE ARTISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMARIN ALBINO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIOS LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-01

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - QUITO



[Handwritten signature]
171491995-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0274

NÚMERO DE CERTIFICADO 1714919956

CÉDULA VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PISO

PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, Doy FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA folia(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 20 NOV. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



EDUCACION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO PROFESIONAL



W45221422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GORDON JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2214-12-31

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GORDON CARVAJAL
GALO GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUINCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TERCERA NACIENDA
ORDOZ COLODO

6703208684
QUITO



Galo Gerardo
 1703208684

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0039

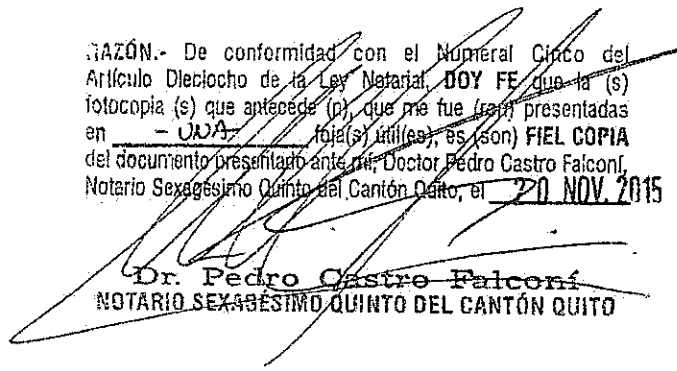
1703208684
NUMERO DE CERTIFICADO

GORDON CARVAJAL GALO GERARDO
CEDULA

QUINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (n) presentadas en - OJA - foja(s) tilde(s), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 20 NOV. 2015


Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 MAS...

2

3

4

5



6 SR. ANSHELO RODRIGO VILLAMARIN RIOS

7 c.c. 170962392-8

8

9

10

11



12 SR. GALO GERARDO GORDON CARVAJAL

13 c.c. 1703208084

14

15

16

17

18

Dr. Pedro Castro Falconí

19

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTA..

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada por la señora **JAQUELINE ELIZABETH VILLAMARIN RIOS Y OTROS** a favor del señor **GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y SEÑORA**; firmada y sellada en Quito, a veinte (20) de Noviembre de dos mil quince (2015).-



[Handwritten signature]
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0079473

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

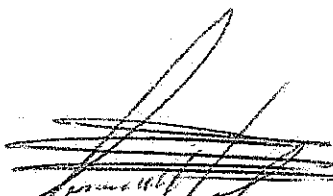
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 108748

Matrículas Asignadas.-

PPIFO0000370 EL CERO COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalente a NUEVE ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO, (9,33%), fincados en el Lote número Tres, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. Catastro: .10033-03-001 Predio: 5556367

Martes, 01 diciembre 2015, 01:12:32 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDQM-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA en su calidad de VENDEDOR
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
GORDON CARVAJAL GALO GERARDO en su calidad de COMPRADOR
ORDOÑEZ ORDOÑEZ TERESA MACRINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA

Revisor.- NESTOR HIDALGO

Amanuense.- JOSE CEVALLOS

RR-0097922



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

~~315~~

Notario
Mónica Cordero

Dr. José Luis Jaramillo Caldero
NOTARIO

118
20-9-2017
FL

APM
F 19 1225
FL # C 177

0000639938

Copia:

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
17-050-2017
TESORERIA

FL



Factura: 001-001-000003246



20151701074P01672

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701074P01672					
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOS VELASQUEZ MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706989652	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708096738	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709024341	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL 0,5154 %					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 PROTOCOLO:

2

3 AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74 P 01672

4

5 FACTURA No.- 03246

6

7 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

8

9 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

10

11 QUE OTORGA:

12

13 MARCIA RIOS VELASQUEZ

14

15 A FAVOR DE:

16

17 LOLA MARGARITA QUITO QUEZADA Y OTROS

18

19 CUANTÍA: 10.000,00 USD.

20

21 Di 2 COPIAS

22

23 K.M.F.

24

25

26

27 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,

28 Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y

1 DOS DE JUNI DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí doctor JOSE
2 LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
3 CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la suscripción de
4 la presente escritura La señora MARCIA RIOS VELASQUEZ,
5 casada con el señor César Eduardo Chávez, por una parte, en
6 calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, LOLA MARGARITA y
7 MARIA DEL CISNE QUITO QUEZADA, divorciada y soltera
8 respectivamente en calidad de COMPRADORAS.- Los
9 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe por
11 haberme presentado sus documentos de identidad, los mismos
12 que en fotocopias agrego como documentos habilitantes, y me
13 solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA,
14 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
15 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
16 cargo, dígnese incorporar una de compra venta de derechos y
17 acciones sobre un bien inmueble, al tenor de las cláusulas que a
18 continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** La
19 señora MARCIA RIOS VELASQUEZ, casada con el señor César
20 Eduardo Chávez, por una parte, en calidad de VENDEDORA; y,
21 por otra parte, LOLA MARGARITA y MARIA DEL CISNE QUITO
22 QUEZADA, divorciada y soltera respectivamente en calidad de
23 COMPRADORAS. Todos mayores de edad, ecuatorianos,
24 residentes y domiciliados en Quito; perfectamente hábiles en
25 derecho para contratar y obligarse, de manera libre y voluntaria,
26 conscientes del acto que se aprestan a celebrar, suscriben la
27 presente escritura de compra venta.- **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES. – a).-** La señora MARCIA RIOS VELASQUEZ

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
2 Cuarto de Quito el siete de septiembre del año dos mil cinco,
3 inscrita el ocho de noviembre del año dos mil cinco fue
4 beneficiaria de la donación de un entero, doscientos ochenta y
5 cuatro por ciento (1,284 %) de derechos y acciones que le
6 correspondían sobre el lote de terreno número TRES, situado en
7 la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y cantón Quito,
8 provincia de Pichincha; superficie de ciento cuarenta y seis mil
9 setecientos metros cuadrados, b).- Este porcentaje adquirido con
10 la donación referida se suma a favor de la donataria,
11 incrementándose a cinco enteros ochenta y tres centésimos por
12 ciento (5,83%), ya que la donataria, mantenía el cuatro enteros
13 quinientos cuarenta y seis milésimos por ciento sobre el mismo
14 bien por ser heredera de su señora madre MARIA TERESA DE
15 JESUS VELASQUEZ. c).- Este porcentaje (5,83%), se afinca
16 sobre un área del terreno que en superficie corresponde a los
17 derechos y acciones que posee la señora Marcia Ríos Velásquez
18 en el lote de terreno TRES, que está circunscrito dentro de los
19 siguientes linderos: NORTE: propiedad del señor Segundo
20 Zurita; SUR, quebradilla Guaranga Chaca; ESTE, propiedad
21 particular; y, OESTE, Panamericana Norte d).- En un área
22 ubicada en la esquina de la avenida que conduce de Pifo al
23 Aeropuerto de Tababela y calle Teresa de Jesús, esquina, existe
24 una construcción de una planta que se ubica en el lindero Este; y
25 está cerrada en los restantes tres lados con cerramientos de malla
26 metálica. Esta área que es parte del terreno TRES, corresponde
27 en superficie al cero punto cinco mil ciento cincuenta y cuatro
28 milésimos por ciento (0,5154%) de derechos y acciones que

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 posee la vendedora; y, e).- El porcentaje de derechos y
2 acciones de la señora Marcia Ríos Velásquez se encuentra
3 en aptitud de prometerlo en venta, y no tiene gravamen
4 alguno que limite su dominio, según lo afirma expresamente la
5 vendedora y se corrobora con el certificado de gravámenes
6 conferido por el Registro de la Propiedad.- **TERCERA:**
7 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora
8 **MARCIA RIOS VELASQUEZ** en la calidad en que
9 comparece, da en venta real y perpetua enajenación a favor
10 **LOLA MARGARITA y MARIA DEL CISNE QUITO**
11 **QUEZADA**, el cero punto cinco mil ciento cincuenta y cuatro
12 milésimos por ciento (0,5154%) de derechos y acciones
13 que tiene sobre el lote de terreno número TRES de la
14 parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos
15 que se afincan sobre el terreno descrito en antecedentes,
16 sin que se haya procedido hacer una partición; venta que
17 es aceptada por las compradoras por convenir a sus
18 intereses. Los derechos y acciones motivo de esta promesa
19 incluyen el derecho de utilización de la línea telefónica serie
20 dos tres ocho dos dos nueve siete así como también los servicios
21 básicos como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado con
22 que cuenta la superficie de terreno en referencia.- **CUARTA.-**
23 **PRECIO.-** Las partes de común acuerdo se han estableciendo
24 como justo precio por la venta de los derechos y acciones
25 que se dan en venta, la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que las compradoras
27 los pagan de contado a la vendedora a la suscripción de
28 esta escritura pública, suma de dinero que es recibida a su

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 satisfacción por la vendedora, renunciando a toda
2 reclamación futura en cuanto a este concepto; y
3 expresamente manifiesta que no reclamará ni siquiera por
4 lesión enorme, en caso de existir mérito, ya que la venta de
5 los derechos y acciones sobre el inmueble, tal como se
6 expresa en esta escritura, responde y se atenderá sobre
7 todo a la intención de las partes, sin contravenir norma
8 expresa alguna.- **QUINTA TRANSFERENCIA:** La vendedora
9 transfiere el cero punto cinco mil ciento cincuenta y cuatro
10 milésimos por ciento (0,5154%) de derechos y acciones que
11 tiene sobre el lote de terreno número TRES de la parroquia
12 Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todos sus
13 usos, costumbres, servidumbres y demás derechos reales
14 que le corresponden, sin reservarse nada para sí, a favor de
15 las compradoras, delimitándoles y entregando en posesión
16 un área de terreno que corresponde al porcentaje de
17 derechos que se transfieren y que se ubica en la esquina de
18 la avenida Interoceánica que conduce de Pifo hacia el
19 Aeropuerto Mariscal Sucre de Tababela y calle Mariana de
20 Jesús, donde las compradoras ejercerán su derecho de
21 copropietarias del lote TRES hasta una futura partición lo
22 ratifique, transferencia que es aceptada expresamente por
23 las compradoras por convenir a sus intereses.- **SEXTA:** Los
24 derechos y acciones que se enajenan no soportan ningún
25 tipo de gravámenes como prohibiciones de enajenar,
26 hipotecas u otros que limiten su dominio, sin embargo la
27 vendedora se sujetará al saneamiento por evicción y vicios
28 ocultos en caso de que existan.- **SEPTIMA.- COMPRA**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

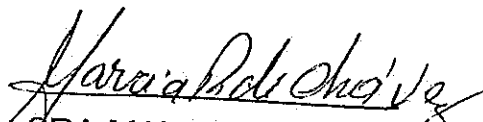
1 **PROINDIVISO.-** Las compradoras de manera expresa
2 manifiestan que el cero punto cinco mil ciento cincuenta y
3 cuatro milésimos por ciento (0,5154%) de derechos y
4 acciones que tiene sobre el lote de terreno número TRES de
5 la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, lo
6 adquieren bajo las condiciones detalladas en este contrato,
7 de manera proindiviso, sin embargo de lo cual su
8 participación como compradoras las realizan en partes
9 exactamente iguales, es decir cada una ostentará el 50% del
10 porcentaje de derechos y acciones adquirido, porcentaje que
11 se verificará futuramente en una partición o en el caso de
12 que enajenen sus respectivos derechos y acciones.-
13 **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
14 celebración de la presente compraventa, serán asumidos por
15 las compradora, los derechos notariales, alcabalas, Consejo
16 Provincial, y demás pertinentes, a excepción del impuesto a
17 la plusvalía, que en caso de haberlo será cubierto por la
18 vendedora.- Las compradoras quedan facultadas para
19 inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad
20 correspondiente.- **NOVENA:** Se deja expresa constancia que
21 sobre la superficie en la que se fincan los derechos y
22 acciones que se enajenan, actualmente funciona una
23 mecánica automotriz bajo la modalidad de arrendamiento,
24 contrato que será respetado por las compradoras, quedando
25 claramente entendido que tienen el derecho de percibir el
26 canon de arrendamiento hasta que se cumpla el año de
27 vigencia del contrato, aclarando que el galpón metálico y el
28 adoquinado pertenecen al arrendatario; esta área de terreno

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 cuenta con una construcción ubicada en la parte oriental y se
2 encuentra con un cerramiento de malla en los tres restantes
3 lados, de los cuales el cerramiento de malla de la parte norte
4 es medianera con el terreno contiguo, todo esto será
5 ratificado cuando se verifique una partición con los demás
6 copropietarios.- **DECIMA.- RATIFICACION Y**
7 **ACEPTACION.** La vendedora y las compradoras se ratifican
8 y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato
9 de compraventa.- **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION .-**
10 Las partes, en caso de controversia que pueda derivarse de
11 este contrato, renunciando a fuero y domicilio de manera
12 expresa someterán el conflicto a la mediación como el
13 método alternativo de solución, concretamente al Centro de
14 Mediación de la Función Judicial de Quito, con total
15 disposición de evitar confrontaciones judiciales, que solo se
16 podrán dar una vez que se agote el método propuesto, caso
17 en el cual, renunciando a fuero y domicilio se someterán a la
18 competencia de los jueces de lo Civil de Pichincha con
19 asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.-
20 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
21 de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA**
22 **AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta
23 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
24 EDUARDO GUEVARA ESTRELLA, con matrícula profesional
25 número cuatro dos mil ciento doce del Colegio de Abogados
26 del Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
28 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

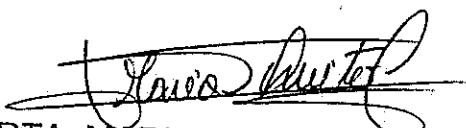
1 por mí el Notario ellos se ratifican y firman conmigo; en
2 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
3 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
4

5
6 
7 SRA MARCIA RIOS VELÁSQUEZ
8 C.C. 170698965-2



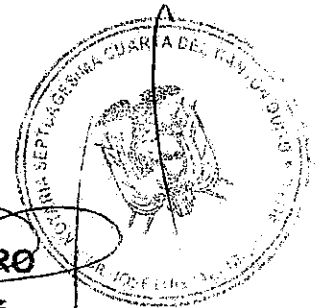
9
10 
11 SRA. LOLA MARGARITA QUITO QUEZADA
12 C.C. 1708096738



13
14 
15 SRTA. MARIA DEL CISNE QUITO QUEZADA
16 C.C. 170902434-1



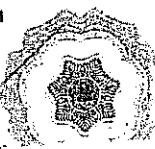
17
18
19
20 
21 DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
22 NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170698965-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIOS VELASQUEZ MARCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 PIFO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CESAR EDUARDO CHAVEZ ALMENDARIZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER: DOMESTICOS

E333412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELASQUEZ MARIA TERESA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2013-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-19

Yvira Pacheco

DIRECTOR GENERAL FAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


015 - 0265
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1706989652
 CÉDULA
 RIOS VELASQUEZ MARCIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PIFO 0
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN *San Mateo*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yvira Pacheco



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Ypsea Rde Chavez

Cédula: 1706989652
Apellidos y nombres: RIOS VELASQUEZ MARCIA
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PIFO
Fecha de nacimiento: 01/03/1961
Fecha de expedición: 19/10/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CHAVEZ ALMENDARIZ CESAR EDUARDO
Fecha de matrimonio: 28/05/1982
Apellidos y nombres de la madre: VELASQUEZ MARIA TERESA DE JESUS
Apellidos y nombres del padre: RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713037024
Número Único de Verificación (NUV): 52823
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 74
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



52823

Fecha Emisión: 22/06/2015 16:02:35

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **170809673-8**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA FERNANDEZ MARIA L
LOLA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZANA
NAMBACOLA
FECHA DE NACIMIENTO **09/22/02/06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





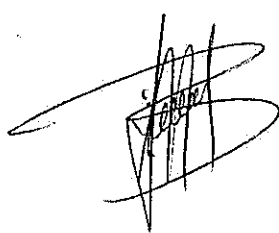

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** E4344V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUITO QUEZADA OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUEZADA FERNANDEZ MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2012-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-26**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)


024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

024 - 0076 NÚMERO DE CERTIFICADO
QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA CÉDULA

1708096738

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA KENNEDY
QUITO PARROQUIA **3**
CANTÓN **3** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1708096738
Apellidos y nombres: QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
Fecha de nacimiento: 09/08/1962
Fecha de expedición: 28/03/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 05/09/1989
Apellidos y nombres de la madre: QUEZADA FERNANDEZ MARIA
Apellidos y nombres del padre: QUITO OJEDA OSWALDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713037024
Número Único de Verificación (NUV): 52826
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 74
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



52826

Fecha Emisión: 22/06/2015 16:03:05

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170902434-1



APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 GOZANAMA NAMBACOLA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1953-08-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V4441V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUITO OJEDA OSWALDO NICANOR AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEZADA FERNANDEZ MARIELEISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-02-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-28

Jose Quinto



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0038 NÚMERO DE CERTIFICADO
1709024341 CEDULA
 QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		6
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Manuel Buita

Cédula: 1709024341
Apellidos y nombres: QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
Fecha de nacimiento: 19/08/1963
Fecha de expedición: 28/02/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: QUEZADA FERNANDEZ MARIA ELISA
Apellidos y nombres del padre: QUITO OJEDA OSWALDO NICANOR AGUSTIN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713037024
Número Único de Verificación (NUV): 52827
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 74
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



52827

Fecha Emisión: 22/06/2015 16:03:29

Codificación QR



Nº 0167337

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110107355001
FECHA DE INGRESO: 04/03/2015

CERTIFICACION

Referencias: 08/11/2005-PO-64681f-28038i-70439r
Tarjetas: T00000443181;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A UN ENTERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote número TRES, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, situado en la parroquia PIFO.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA RÍOS VELASQUEZ, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación al señor JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO, viudo, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el veinte y cuatro de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, según escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, inscrita el ocho de noviembre del dos mil cinco.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO Y TERESA VELASQUEZ, adquirieron el lote número TRES, de una superficie de ciento cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No. 3475-95, situado en la parroquia PIFO de éste cantón, mediante compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- Mediante acta Notarial celebrada el siete de febrero del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Octavo, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el veinte y siete de febrero del mismo año, se concedió la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ en favor de sus hijos: ~~MARIA LAURA~~, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, ~~MARCIA~~ GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción, la revisión de gravámenes se la realiza a nombre de MARCIA RIOS VELASQUEZ con un solo

nombre.- Se aclara que fecha nueve de julio del dos mil nueve ingreso una venta la misma que con fecha catorce de diciembre del dos mil once, existe una Resciliación según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, doctor Angel Ramiro Barragán.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MARZO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: YSM

REVISADO: VAV


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
 GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 25509-SAO
 FECHA TRANSFERENCIA: 12/06/2015

SEÑORES:
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: RIOS VELASQUEZ MARCIA

A FAVOR DE: QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA Y OTRA

PREDIO: 5556367 ALCUOTA:

ÁREA DE TERRENO: 146.700.00 M2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 10.000.00 PORCENTAJE: 0.5154%

**IMPUESTOS
 CAUSADOS**

**IMPUESTOS
 EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 100.00	

ATENTAMENTE,

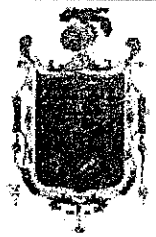

 DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
 TRIBUTARIA


 DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
 SERVICIOS CIUDADANOS

18/06/2015



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008326109
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001708096738
 Contribuyente : QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA

Fecha Emisión : 2015/06/17
 Fecha Pago : 2015/06/17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0025509

INFORMACIÓN

COMPRA-VENTA 0.5154% DERECHOS Y ACCIONES OTG RIOS | ALCABALAS
 VELASQUEZ MARCIA SOB
 \$10000 NOT 74

CONCEPTO

TOTALES

Subtotal :	100.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	100.00


LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.QUITO.gob.ec

Transacción : 11454801

Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 22 de junio del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO	2015-06-19		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS	
1708095732	QUITO QUEZADA LOLA MARGA	2015-06-19	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES
10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006	10.00	1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
				PAGO TOTAL
				11.80
COBRADO POR	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	
Fcervaj		3440777		
TRANSACCION				
0515369				
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



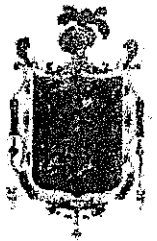
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO	2015-06-19		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS	
1708096738	QUITO QUEZADA LOLA MARGA	2015-06-19	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES
10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	10.00	1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
				PAGO TOTAL
				11.80
COBRADO POR	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	
Fcervaj		3440777		
TRANSACCION				
0515369				

M...



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Título de Crédito / 00008326093
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001706989652
 Contribuyente : RIOS VELASQUEZ MARCIA

Fecha Emisión : 2015/06/17

Fecha Pago : 2015/06/17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0025509

INFORMACIÓN

COMPRA-VENTA 0.5154% DERECHOS Y ACCIONES A FAV
 QUITO QUEZADA LOLA MARG
 ARITA / QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE SOB 10000 NOT
 74

CONCEPTO

| OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

11.18

Subtotal :

1

Descuento :

-0.00

Total Cancelado :

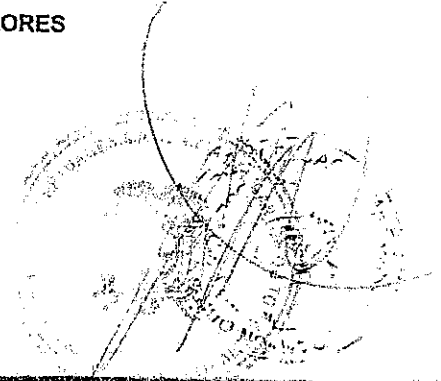
11.18

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11454793

Cajero : bpacifico

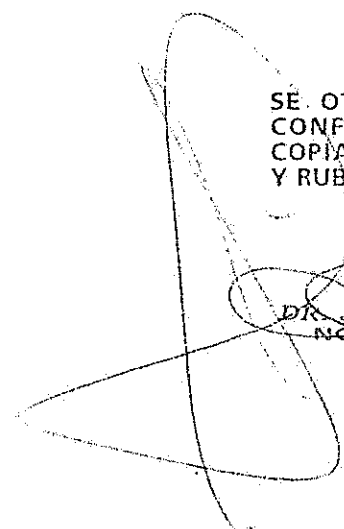
Fecha de impresión : Lunes, 22 de junio del 2015



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA.....*P. RIOS V. MARCIA*.....
 COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO
 Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA.

Quito: 22 de junio del 2015

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO
 CANTÓN QUITO



Nº 0477965

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 88039

Matrículas Asignadas.-

PPIFO0000370 CERO CINCUENTA Y UNO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.5154%)
de los derechos y acciones fincados en del LOTE de Terreno Número TRES, del fraccionamiento
situado en la parroquia PIFO de éste Cantón, Catastro: 10033-03-001 Predio: 5556367

jueves, 24 septiembre 2015, 02:57:26 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

RIOS VELASQUEZ MARCIA en su calidad de VENDEDOR
QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
QUITO QUEZADA MARIA DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- CRISTIAN BERREZUETA PINEDA
Amanuense.- JOSE BANDA

RR-0016651

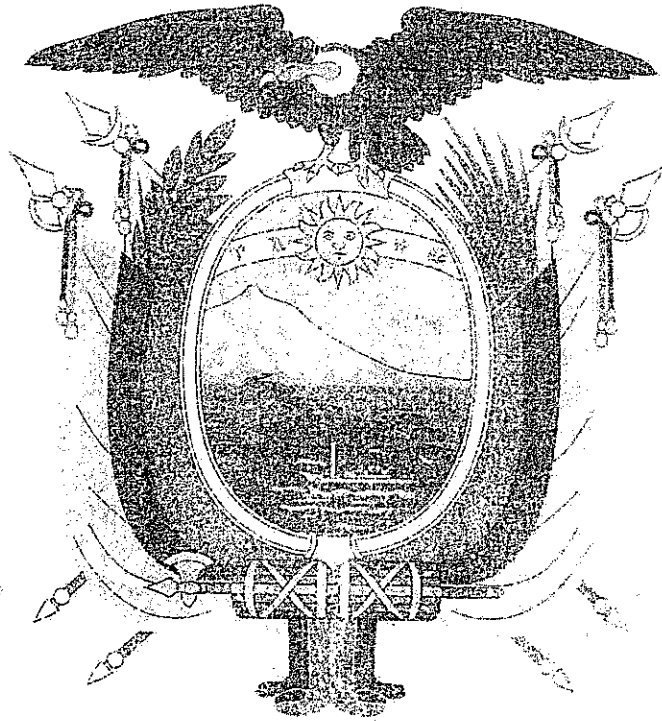


1

1

1

1



Dirección:

Av. Mariscal Sucre Oe 6-420 y José Carrión

Telf: 2494 864 - Cel: 0987 474 147

E-mail: notaria74quito@outlook.com